

## Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania Programa Piloto de Mediación Preguntas Frecuentes

### 1. ¿Qué es Mediación?

Mediación es un proceso informal en el cual un mediador entrenado y neutral, ayuda a las personas a explorar y resolver sus diferencias conjuntamente. La meta del mediador no es determinar quien está bien o mal, sino alcanzar un acuerdo aceptable para ambas partes. La mediación es voluntaria para ambas partes y cualquiera de los participantes puede optar por terminar la mediación en cualquier momento.

### 2. ¿Qué puedo obtener o lograr en una mediación?

La mediación ahorra tiempo y dinero en contraste con una investigación o una comparecencia al Tribunal, de forma que alivia la tensión de toda la situación. Más aún, es un proceso más individualizado que le permite a las partes crear un acuerdo para satisfacer las necesidades de todas las partes envueltas. A menudo, cuando las personas consideran acuerdos piensan en dinero. Sin embargo, dinero es solo uno de los muchos remedios que una mediación puede proveer. Éstos son algunos ejemplos de remedios a los cuales su patrono puede acceder en mediación:

- Reinstalarle a su trabajo
- Continuar pagando su cubierta de seguro/aseguración médica por un tiempo específico
- No oponerse o disputar su solicitud de compensación por desempleo
- Proveerle una carta de referencia positiva para asistirle en su búsqueda de empleo
- Remover cualquier acción disciplinaria de su expediente de empleado
- Cambiar las políticas y prácticas de la compañía que dieron origen a la disputa o controversia
- Emitir una disculpa formal
- Acceder a la solicitud de un acomodo razonable
- Acceder a cambiar la razón de culminación del empleo de “despido” a “renuncia”
- Acceder a reembolsarle por gastos incurridos que surgieron de su reclamo con la Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania(PHRC) tales como, viajes para y desde la oficina, estacionamiento, tiempo fuera del trabajo y honorarios de abogado.

### 3. Si la mediación es voluntaria, ¿por qué debo participar si mi patrono se puede rehusar a participar?

Por que generalmente los patronos acceden a mediar. Existen muchas razones por las cuales un patrono desea resolver una disputa de empleo en mediación. La mediación ofrece al patrono la oportunidad de resolver disputas y aclarar malos entendidos en un ambiente neutral y confidencial. Usted podría estar planteando cuestiones de trabajo, de las cuales el patrono no esté al tanto, en cuyo caso, la mediación puede presentarle métodos al patrono para mejorar las relaciones con sus empleados. No importa cuán quebrantada usted piense es su relación con su patrono, usted podría quedar sorprendido de la disposición de su patrono para trabajar con usted en resolver conflictos y continuar hacia delante.

#### **4. ¿Cuál es el costo?**

El Programa de Mediación es libre de costos para los participantes.

#### **5. ¿La mediación es confidencial?**

Si. Es extremadamente importante que ambas partes se sientan lo suficientemente cómodos para presentar sus posturas sin la preocupación de que éstas puedan ser utilizadas en su contra posteriormente. Antes de comenzar la mediación, ambas partes y el mediador acuerdan en mantener la mediación confidencial. Ninguno de los documentos utilizados en el proceso de mediación o sometidos al mediador son públicos. De tal forma, cualquier expediente, conversaciones o notación tomada durante la mediación son destruidas una vez la mediación concluye. Para mayor protección de la confidencialidad del proceso, el programa de mediación es separado de la función investigativa de la Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania(PHRC). Los detalles de las sesiones de mediación no son divulgadas al investigador en la eventualidad que la mediación no resulte en un acuerdo entre las partes.

#### **6. ¿Qué es destruido al finalizar la mediación?**

Al finalizar la mediación, el mediador destruya cualquier anotación hecha durante el curso de la mediación. El mediador entonces dirigirá a las personas presentes a hacer lo mismo. Los únicos documentos que no son destruidos son: el acuerdo para comenzar la mediación, el acuerdo de mediación, y cualquier documento que las partes hayan traído a la sesión de mediación.

#### **7. ¿Quiénes son los mediadores?**

Los mediadores son abogados certificados y entrenados en mediación. Éstos han sido entrenados específicamente en leyes laborales por la Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania(PHRC). A pesar de que los mediadores trabajan para el

Estado, éstos no son empleados de la Comisión (PHRC). Los mediadores están exclusivamente con el propósito de motivar a las partes a comunicarse, a encontrar terreno común y encontrar o desarrollar posibles soluciones. Su función es permanecer neutral y no pueden proveer asesoramiento legal o representación a ninguna de las partes.

## **8. ¿En qué etapa del proceso tiene lugar la mediación?**

La mediación toma lugar antes de que la investigación de la querrela presentada a la PHRC comience. Ofrecer la mediación temprano en el proceso permite a ambas partes negociar y posiblemente resolver el problema antes de que el pasar del tiempo convierta una resolución posible en una más difícil.

## **9. ¿Dónde se lleva a cabo la mediación?**

La mediación tiene mejores resultados en un lugar neutral para que ninguna de las partes se sienta intimidada o presionada. El mediador seleccionará un lugar neutral que sea conveniente para ambas partes.

## **10. ¿Puedo traer a alguien conmigo?**

Si, puede traer a una persona con usted. Usted puede traer a su abogado/a, pero no es requerido. Si usted prefiere puede traer a alguien para que le brinde apoyo, debe preguntarse si hay alguien cuya opinión usted valore para revisar los términos de un acuerdo.

## **11. ¿A quién mi patrono enviará para la mediación?**

Si su patrono acede a mediar, su patrono enviará una persona a representarlo en la mediación. Ésta persona puede ser o no un abogado. Quien sea que el patrono decida enviar, dicha persona debe tener la autoridad para entrar en acuerdos legales. Ésto significa que al ésta persona firmar el acuerdo legal el patrono se compromete a cumplir con los términos del acuerdo.

## **12. ¿Cómo uno se prepare para la mediación?**

La mejor manera de prepararse para la mediación es mantenerse receptivo. La mediación consta con mayor posibilidad de éxito si ambas partes se enfocan en los aspectos en que pueden llegar a un acuerdo. La parte contraria puede decir cosas con las que usted está en desacuerdo o siente son incorrectas. En éstas situaciones es beneficioso el tratar de entender el punto de vista de la otra parte cuando trate de explicar su propio punto de vista. Antes de comparecer a la sesión

de mediación, podría ser beneficioso dedicar un tiempo a considerar en lo que el conflicto significa para usted. ¿Éxiste algo que pueda hacer entender a mi patrono mi punto de vista? ¿Qué tiene que suceder para yo participar de la mediación y sentirme satisfecho/a? ¿Qué piensa usted que la otra parte esta esperando que suceda?

### **13. ¿Qué sucede si no llegamos a un acuerdo?**

Si la disputa no puede ser resuelta en mediación, osea que no se firma un acuerdo luego de los diez días inmediatos al patrono haber sido emplazado con la querella, la Coordinadora del Programa Legal de Mediación devuelve el caso al investigador de la Comisión(PHRC) quien procede con la investigación.

### **14. ¿Qué sucede si llegamos a un acuerdo?**

El mediador asistirá a las partes a escribir los términos del acuerdo. Cada acuerdo de mediación incluye una solicitud para que la querella radicada con la Comisión(PHRC) sea cerrada. Las partes tendrán un documento que claramente delinea las responsabilidades de cada cual. La Comisión(PHRC) no es parte del acuerdo ni tampoco ejerce la función de ponerlo en vigor.

### **15. Si la Comisión no pone en vigor el acuerdo, ¿qué sucede si el patrono no cumple con el acuerdo?**

Las regulaciones de la Comisión(PHRC) permiten al patrono revisar el acuerdo escrito. La razón de ésta revisión es porque el acuerdo basicamente establece que a cambio de lo que el patrono le ha ofrecido, usted acuerda o se compromete a cerrar el caso de discriminación en contra del patrono. Cerrar el caso no significa que el patrono se puede rehusar a cumplir con los términos del acuerdo. Usted tiene el derecho a trabajar libre de discriminación, de tal forma, si usted entiende que su patrono no está cumpliendo con los términos del acuerdo, usted tiene el derecho de solicitar a la Comisión(PHRC) la reapertura de la investigación. La investigación es reabierta una vez el investigador determina que el acuerdo alcanzado en mediación no ha sido cumplido.

### **16. ¿Qué sucede si yo firmo el acuerdo y luego cambio de opinión?**

El acuerdo escrito firmado en mediación es un contrato legal entre usted y su patrono. Si luego de haber firmado, usted decide que no está satisfecho/a con los términos a los cuales usted inicialmente acordó, y prefiere continuar con la querella que usted radicó inicialmente en contra de su patrono, el patrono podría radicar una demanda en su contra por incumplimiento de contrato. Es importante que usted tenga ésto presente cuando esté considerando a quien ha de traer con usted a la mediación. Para decidir si usted se encuentra o no satisfecho con los

términos del acuerdo de mediación, sería beneficioso consultar a alguien, que se encuentre presente con usted, que le conozca a usted y a sus necesidades.

**17. ¿Tendré la oportunidad de expresar mi opinión una vez el proceso termine?**

Si. Al finalizar el proceso de mediación usted recibirá una encuesta para evaluar su experiencia en el programa y a su mediador. Esta encuesta es una forma confidencial para que usted pueda proveer sugerencias para ayudar a desarrollar y mejorar el Programa.

**18. ¿Dónde puedo conseguir más información?**

Puede contactar a la Coordinadora Legal del Programa de Mediación al 717.787.9537 o a RA-mediation@pa.gov.